



PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión iniciada el 01 y concluida el 02 de marzo del 2022, las Diputadas y los Diputados integrantes de Comisión de Justicia, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual el Congreso del Estado de Guerrero, otorga visto bueno a favor del nombramiento del Licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimes, para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Guerrero, expedido por la Maestra Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

“MÉTODO DE TRABAJO

*I.- En el apartado denominado de **ANTECEDENTES**, se da constancia de trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen del Oficio signado por **LA MTRA. SANDRA LUZ VALDOVINOS SALMERÓN, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO**, de fecha 28 de enero del año 2022 y recibido en este Poder Legislativo el 28 del mismo mes y año.*

*II.- En el apartado denominado **CONTENIDO DEL OFICIO**, se expone el contenido del mismo, la descripción de los documentos anexos y su alcance jurídico.*

*III.- En el apartado **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**, se establece una relación de los requisitos con los documentos que integran el expediente personal enviado por el Fiscal General del Estado.*

*En el apartado “**comparecencia del profesionista**” se da cuenta de la sesión de trabajo que sostuvieron los integrantes de la **COMISIÓN DICTAMINADORA** con el profesionista propuesto a ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales, en cumplimiento a la garantía de audiencia que le concede el artículo 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero; número 231.*

ANTECEDENTES

*En sesión de fecha 02 de febrero del año 2022, el Pleno de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio número **FGE/0253/2022** de*



PODER LEGISLATIVO

fecha 28 de enero de 2022, signado por la Mtra. Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero, por medio del cual remite para su discusión y visto bueno, en su caso el nombramiento que expidió a favor del **Licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimes**, como Fiscal Especializado en Delitos Electorales.

Que una vez que el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado, tuvo conocimiento de la propuesta, el Presidente de la Mesa Directiva, ordenó turnar a la Comisión de Justicia, para su trámite correspondiente conforme a lo dispuesto por los artículos 298, 299 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; número 231, para que realice el estudio y análisis del expediente, emita el Dictamen correspondiente y, en su caso, se proceda por parte del Pleno de este Poder Legislativo al visto bueno del mismo.

Que mediante oficio número **LXIII/1ER/SSP/DPL/0705/2022** de fecha 02 de febrero del año en curso, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Estado, entregó a la Presidencia de la Comisión de Justicia, el día 10 del citado mes y año el oficio suscrito por la Mtra. Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero, por medio del cual remite para su discusión y visto bueno, en su caso la propuesta del nombramiento a favor del Licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimes, como Fiscal Especializado en Delitos Electorales.

CONTENIDO DEL OFICIO

El oficio remitido a este Poder Legislativo por la Mtra. Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero; dirigido a la C. Dip. Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero; por medio del cual propone al Licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimes, como Fiscal Especializado en Delitos Electorales, señala:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 140, Fracción III y 142 numeral 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 18, 24 fracción VIII, 25 y 26 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500; y 18 numeral IV.9., de su reglamento, por medio del presente me permito someter a su consideración el nombramiento para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales, al C. Licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimes, toda vez de que cumple con los requisitos que se establecen para tal designación, en tal virtud, solicito, de considerarlo procedente, se otorgue el visto bueno, de esa soberanía popular para tener por nombrado al Fiscal Especializado en Delitos Electorales; se anexa la



PODER LEGISLATIVO

documentación que reunió los requisitos que exige la legislación vigente para ser Agente del Ministerio Público de común”.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Que esta Comisión de Justicia, con el objeto de verificar los requisitos por los artículos 18 y 26 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero y en términos de las documentales que se anexaron a los expedientes para comprobar los mismos realizó y estableció conforme a un formato individual las formas de acreditar cada uno de los mismos, ficha que se anexa a la presente resolución como si se insertasen en la misma y forman parte de la presente, dicho formato contiene los elementos siguientes:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
<i>I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;</i>	<i>Copia simple de Acta de Nacimiento con original para cotejo; Credencial de Elector expedida por el Instituto Nacional Electoral.</i>
<i>II. Contar con título de Licenciado en Derecho expedido y registrado legalmente, con la correspondiente cédula profesional;</i>	<i>Copia del Título y Cédula profesionales</i>
<i>III. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;</i>	<i>Cartilla del Servicio Militar Nacional Matrícula 0378165.</i>
<i>IV. Tener notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;</i>	<i>Carta de no Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General del Estado.</i>
<i>V. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local, en los términos de las normas aplicables.</i>	<i>Constancia de No Inhabilitación expedida por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.</i>
<i>VI. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, de estupefacientes u</i>	<i>Constancia de Análisis Clínicos y escrito bajo protesta signado</i>



PODER LEGISLATIVO

<i>otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo;</i>	<i>por el interesado de fecha 20 de enero del año en curso dirigido a la Fiscalía General del Estado.</i>
<i>VII. Aprobar el curso de ingreso, formación inicial o básica que establezcan las leyes aplicables en la materia, y</i>	<i>Exhibe constancia.</i>
<i>VIII. Presentar y aprobar las evaluaciones de control de confianza previstas en las disposiciones aplicables;</i>	<i>Exhibe constancia.</i>
<i>Artículo 26. Ser licenciados en derecho, con experiencia profesional cuando menos de tres años.</i>	<i>Copia de Título y Cédula profesional de Licenciatura.</i>

Que esta Comisión de Justicia, considera procedente y por acreditados los requisitos exigidos, lo anterior, derivado de la verificación del cumplimiento de los mismos, con los documentos que se hicieron acompañar a la propuesta de Fiscal Especializado en Delitos Electorales, (Expediente que obra en los archivos de este Poder Legislativo y que se tienen reproducidos en el presente dictamen como si formaran parte de este a la que se engrosaría la misma).

COMPARECENCIA DEL PROFESIONISTA ANTE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

El día viernes dieciocho de febrero de dos mil veintidós, el Licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimes, previa convocatoria mediante oficio número HCEG/LXIII/CJ/JPG/064/2022, de fecha diecisiete del mismo mes y año, que le hiciera el Presidente de la Comisión dictaminadora, compareció ante la Comisión de Justicia, donde expuso su Plan de Trabajo; pudiendo los integrantes de la Comisión realizarle una serie de cuestionamientos que les permitieron conocer las atribuciones profesionales y de conocimientos académicos con los que cuenta la profesionista, cumpliendo con ello, con la garantía de audiencia que nuestro marco constitucional y legal otorga a quienes son designados a ocupar un encargo y, que debe ser ratificado o dar visto bueno del nombramiento por parte del Congreso del Estado.

El nombramiento expedido por la Mtra. Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero, a favor del Licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimes, para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos



PODER LEGISLATIVO

Electoral, se encuentra fundamentado en los artículos 142 numeral 10, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *En términos de lo dispuesto por el artículo 195 fracción VI 196, 300 y 301 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, la Comisión de Justicia, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.*

SEGUNDO.- *De conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 numeral 10 de la Constitución Política del Estado y 298 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 el Congreso del Estado se encuentra plenamente facultado para analizar y resolver, respecto el visto bueno del nombramiento de los Fiscales Especializados.*

El procedimiento al que se constriñó la Comisión de Justicia, se encuentra previsto por el artículo 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

TERCERO. *Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece en su artículo 142 numeral 10, que los Fiscales Especializados serán nombrados por el Fiscal General del Estado, y el Congreso del Estado emitirá su visto bueno por el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes, previa comparecencia de las personas propuestas. Asimismo, los artículos 18 y 26 de la Ley Orgánica de Fiscalía General de Estado de Guerrero, establece que los Fiscales Especializados, como es el caso, deberán reunir los requisitos que exige la Ley.*

*Con base en lo anterior, esta Sexagésima Tercera Legislatura se encuentra facultada para analizar y, en su caso, otorgar el visto bueno del nombramiento expedido por la Mtra. Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero, a favor del Licenciado **Miguel Alejandro Guizado Jaimes**, para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Guerrero; debiendo para ello, tomar en cuenta lo señalado en el artículo 18 en correlación con el 26 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, que establece los requisitos que deberán reunir quienes deban ser designados Fiscales Especializados, siendo los siguientes:*

“ARTÍCULO 18...



PODER LEGISLATIVO

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Contar con título de Licenciado en Derecho expedido y registrado legalmente, con la correspondiente cédula profesional;
- III. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
- IV. Tener notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
- V. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local, en los términos de las normas aplicables;
- VI. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, de estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo;
- VII. Aprobar el curso de ingreso, formación inicial o básica que establezcan las leyes aplicables en la materia, y
- VIII. Presentar y aprobar las evaluaciones de control de confianza previstas en las disposiciones aplicables;

Artículo 26. Ser licenciados en derecho, con experiencia profesional cuando menos de tres años”.

Que la Comisión de Justicia procedió a realizar un análisis de perfil del ciudadano propuesto, constatando, de acuerdo a los documentos que obran en el expediente, que el **Licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimes**, es ciudadano mexicano por nacimiento, originario de Taxco de Alarcón, Guerrero; se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; cuenta con 31 años de edad cumplidos; que posee título profesional de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero, con fecha 18 de julio de 2013, registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública bajo el número de cédula profesional 8483388; que reside en el Estado de Guerrero; que cuenta con Cartilla de Servicio Militar, con Matrícula 0378165.

Que no existe dato que haga constar que el Licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimes haya sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal; hecho que se adminicula con la Carta de Antecedentes No Penales de Fecha trece de enero del año en curso, expedida por la Dirección General de Archivo Criminalístico de la Fiscalía General del Estado; así como la Constancia emitida por el Director General Jurídico de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de que no se encontró registro de inhabilitación, en su contra.



PODER LEGISLATIVO

Del mismo modo, de su currículum y documentos que acompaña se desprende: que no está suspendido, ni ha sido destituido o inhabilitado por responsabilidad administrativa federal o local; que no hace uso de sustancias psicotrópicas, de estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.

Que por otra parte, existen antecedentes de la trayectoria profesional del Licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimes, quien cuenta con experiencia laboral en la rama del derecho desde el año de 2013, habiéndose desempeñado en el área: Abogado Postulante; Oficial Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Estado; Capturista en la Unidad Técnica de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en el IEPC; Analista de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, en el IEPC; Jefe del Área Legislativa de la Dirección General Jurídica y de Consultoría del IEPC; Secretario Particular de la Magistrada Titular de la Ponencia V, del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero; Secretario Técnico de la Ponencia V, del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero; y Director de Difusión Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Del mismo modo cuenta con diversos cursos, talleres, diplomados y conferencias en diversas áreas del derecho”.

Que en sesión iniciada el 01 y concluida el 02 de marzo del 2022, el Dictamen en desahogo fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, al no existir votos particulares en el mismo, y registrándose el diputado Masedonio Mendoza Basurto en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular en votación por cedula, en atención a lo dispuesto por los artículos 100 fracción III y 104 de nuestra Ley Orgánica en vigor, aprobándose por mayoría de votos, con cuarenta (40) a favor, uno (1) en contra y cero (0) abstenciones..

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual el Congreso del Estado de Guerrero, otorga visto bueno a favor del nombramiento del Licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimes, para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Guerrero, expedido por la Maestra Sandra Luz Valdovinos Salmerón,*



PODER LEGISLATIVO

Fiscal General del Estado de Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 163 POR MEDIO DEL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, OTORGA VISTO BUENO A FAVOR DEL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO MIGUEL ALEJANDRO GUIZADO JAIMES, PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EXPEDIDO POR LA MTRA. SANDRA LUZ VALDOVINOS SALMERÓN, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- El Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, otorga visto bueno a favor del nombramiento del Licenciado **Miguel Alejandro Guizado Jaimes**, como Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Guerrero, expedido por la Mtra. Sandra Luz Valdovinos Salmerón, Fiscal General del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómesele la protesta de Ley como Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Guerrero, al Ciudadano Licenciado Miguel Alejandro Guizado Jaimes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Comuníquese al Titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Hágase del conocimiento a las Autoridades Administrativas y Jurisdiccionales Electorales Federales y Locales, para su conocimiento y efectos legales conducentes.



PODER LEGISLATIVO

QUINTO.- Colóquese y publíquese en la página de la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Guerrero, así como en las diferentes Redes Sociales del mismo, para su mayor difusión y conocimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintidós.



(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 163 POR MEDIO DEL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, OTORGA VISTO BUENO A FAVOR DEL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO MIGUEL ALEJANDRO GUIZADO JAIMES, PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EXPEDIDO POR LA MTRA. SANDRA LUZ VALDOVINOS SALMERÓN, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.)